



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Agosto del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-013365-001, que contiene la Nota Informativa N° 195-2022-NUTRI-INR de la Jefa del Servicio de Nutrición, Memorando N° 1631-2022-DEIDAADT-INR del Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Nota Informativa N° 356-2022-EI-OSG-INR del Jefe de Equipo de Infraestructura, Nota Informativa N° 191-2022-OSG/INR de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, Informe N° 039-2022-OL-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 0400-2022 OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero del 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N°1631-2022-DEIDAADT-INR el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Servicios Generales el requerimiento para la Ejecución de la IOARR Remodelación de Bloque de Infraestructura; Adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios; en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 31 -2022-OEA-INR de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Obra IOARR CUI 2462677 "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN"- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Con fecha 10 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001047, por el monto de S/590,312.31 (Quinientos Noventa Mil Trescientos Doce con 31/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 26.23.99.2, Meta:48, garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N° 039-2022-OL-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la modificación del Plan Anual de Contratación – octava (Versión 08) de la Unidad Ejecutora 009: Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Ejecución de la Obra IOARR CUI 2462677” REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, mediante el Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 26.23.99.2 Meta: 48, Certificación SIAF 1047;

Que, mediante Nota Informativa N° 0400-2022-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita se emita el acto resolutorio correspondiente, que apruebe la octava versión del PAC-2022, para incluir el procedimiento de selección por la modalidad de Adjudicación Simplificada acorde a la normativa vigente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 “Ley Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria”, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, por lo que;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación – octava (Versión 08) de la Unidad Ejecutora 009: Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Ejecución de la Obra IOARR CUI 2462677 “REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada para la Contratación de Ejecución de la Obra IOARR CUI 2462677 “REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, actuando conforme a los parámetros establecidos en las normas de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional

Regístrese y Comuníquese,

LPV/EJLV/YRSD/SMS  
Distribución  
( ) OEA  
( ) OEPE  
( ) Oficina de Logística  
( ) OAJ  
( ) Responsable Portal INR

.....  
DRA. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12916  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
“DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ - JAPÓN